

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 12

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 39, SERIE 2005-2006, EN LA CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO RENOVAOS ESPIRITU VUESTRA MENTE, INC. QUE CUALIFICA PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA ALBERGUES DE EMERGENCIA, "EMERGENCY SHELTER BLOCK GRANT, (E.S.G.P.)".

Por Cuanto: El día 11 de octubre de 2005 esta Legislatura aprobó la Resolución Núm. 39, Serie 2005-2006.

Por Cuanto: Ha habido un aumento en la prestación de servicios por parte de RENOVAOS ESPIRITU VUESTRA MENTE, INC.

Por Cuanto: Se requiere expandir los servicios y personal administrativo y recursos, como factor determinante para minimizar el problema de familias sin hogar o con posibilidad de convertirse en deambulantes.

Por Cuanto: Los logros obtenidos con esfuerzo, dedicación y responsabilidad demuestran que, RENOVAOS ESPIRITU VUESTRA MENTE, INC tiene la capacidad para administrar y continuar prestando los servicios.

Por Cuanto: Los fondos a ofrecerse se generaron en la partida del Programa de Albergue de Emergencia, (E.S.G.P. por sus siglas en inglés) correspondiente al año 2005-2006.

Por Cuanto: Se hace necesario revisar las disposiciones en la Resolución Núm. 39, Serie 2005-2006, para aumentar la suma que será ofrecida como ayuda financiera a RENOVAOS ESPIRITU VUESTRA MENTE, INC..

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 2 DE OCTUBRE DE 2006.

Sección Ira. Enmendar, como por la presente se enmienda, el Quinto Por Cuanto de la Resolución Núm. 39, Serie 2005-2006, para que en lo sucesivo lea como sigue:

La entidad sin fines de lucro RENOVAOS ESPIRITU DE VUESTRA MENTE, cumple con los requisitos establecidos por el reglamento federal y/o estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal (HUD) y ha solicitado un aumento en donativo de \$11,695.00 de la partida 70.C2-05/D/2.03/9447/003.000.000.000.00 (2004-2005) \$6,950.00, 70.C2-06/D/2.03/9447/003.000.000.000.00 (2005-2006) \$4,745.00, para la entidad que administra en el Sector La Pajilla, Km. 6.2, Bo. Hato Nuevo, Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: *En relación al resto de las Secciones, queda inalterada y permanece en pleno efecto y vigor.*

Sección 3ra.: *Esta resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.*



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Juanita Lebrón Román
Miguel A. Negrón Rivera
Javier Capestany Figueroa
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2006.


Asunción Castro de Lopez

Secretaria Legislatura Municipal